



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES (ABRIL-JUNIO DE 2026)

Julio 2026

ÍNDICE

<i>I. Introducción</i>	3
<i>II. Marco Legal</i>	4
<i>III. Resumen Ejecutivo</i>	5
<i>IV. Avance del Programa Anual de la Comisión</i>	6
<i>V. Sesiones y Acuerdos</i>	8
a) Asistencia de las personas consejeras integrantes de la Comisión a las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2026.	8
b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión y los respectivos acuerdos adoptados.	9
<i>VI. Ministraciones del Financiamiento Público</i>	11
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	11
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	15
<i>VII. Conclusiones</i>	17

I. Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización², presenta ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de la Ciudad de México³, el informe trimestral de actividades correspondiente al período de abril a junio de dos mil veintiséis.

La Comisión tiene como tarea primordial, la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos; las obligaciones y derechos de las agrupaciones políticas locales; lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización⁴; la fiscalización de las agrupaciones políticas locales con registro vigente ante este Instituto Electoral, de las organizaciones interesadas en constituirse en partidos políticos locales y organizaciones de observación electoral; así como la liquidación del patrimonio de partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales que hubieren perdido su registro, entre otras.

Aunado a ello, revisa y aprueba, en su caso, los anteproyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones que elabora la Dirección Ejecutiva; emite opinión respecto de los documentos que en el ámbito de sus atribuciones corresponde remitir a la Junta Administrativa, en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean presentados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México⁵ para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión se constituye como uno de los órganos permanentes del Consejo General, a través del cual, la autoridad administrativa electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga seguridad y garantiza el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad en los rubros y actividades mencionadas en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas y los sujetos obligados en materia de fiscalización, contribuyendo con ello, al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

¹ En adelante, Código.

² En adelante, Comisión.

³ En adelante, Instituto Electoral.

⁴ En adelante, Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante, Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 del Código, en relación con el 15 del Reglamento Interior y 44 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones⁶, ambos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del propio Instituto.

Debido a lo anterior, tanto las Comisiones provisionales como las permanentes, entre ellas, la de Asociaciones Políticas y Fiscalización, deberán, por conducto de su presidencia, rendir un informe trimestral de sus labores al Consejo General, en términos de lo previsto en el artículo 57 del Código.

⁶ En adelante, Reglamento de Sesiones.

III. Resumen Ejecutivo.

En el periodo que se informa de realizaron las siguientes actividades:

Resumen Ejecutivo	
Sesiones Ordinarias	4 Sesiones
Acuerdos aprobados relevantes	Informes trimestrales de actividades de la Comisión, y de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
	Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el Proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
	Lineamientos para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
	Informe final de resultados de las consultas a grupos de atención prioritaria en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

IV. Avance del Programa Anual de la Comisión

A continuación, se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2026; la cual se encuentra dividida en cuatro apartados: 1) fundamento legal, 2) actividad realizada, 3) período en que se programó (conforme al Programa Anual de la Comisión), y 4) estado que guarda dicha actividad.

No.	Fundamento legal (Código)	Actividades realizadas	Período en que se programó	Estado que guarda
1	Artículo 57, segundo párrafo del Código.	Las comisiones permanentes y provisionales rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores, por conducto de su presidencia.	enero, abril, julio y octubre	Durante la cuarta sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó su Informe de Actividades, correspondiente al primer trimestre de 2026 (enero-marzo). Este informe se presentó al Consejo General de este Instituto Electoral durante su cuarta sesión ordinaria, celebrada el treinta de abril de 2026.
2	Artículo 60, fracción VI del Código.	Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y supervisar su cumplimiento.	enero, abril, julio y octubre.	Durante la cuarta sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó el Informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, correspondiente al periodo enero-marzo 2026. Este informe se presentó al Consejo General de este Instituto Electoral durante su cuarta sesión ordinaria, celebrada el treinta de abril de 2026.
3	Artículo 60, fracción XI del Código.	Las demás atribuciones que confiera el Código Electoral.	enero-diciembre	Durante la primera sesión urgente, celebrada el trece de mayo de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó los Lineamientos para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Asimismo, durante la quinta sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó el Informe final de resultados de las consultas a grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

No.	Fundamento legal (Código)	Actividades realizadas	Período en que se programó	Estado que guarda
				Local Ordinario 2026-2027, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023, así como a los Acuerdos IECM/ACU-CG-127/2023 e IECM/ACU-CG-163/2024.
4	Artículo 60, inciso a) del Código.	Poner a consideración del Consejo General los proyectos de normativa que le proponga la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización respecto del registro de ingresos y egresos de los sujetos obligados, así como supervisar los procesos de liquidación y disolución de los sujetos obligados de la Dirección Ejecutiva.	enero-diciembre	Durante la cuarta sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, la Comisión tuvo por presentados los Informes trimestrales de las personas interventoras designadas para los procesos de liquidación del patrimonio de los otrora partidos políticos locales: Equidad, Libertad y Género “ELIGE” y Humanista de la Ciudad de México, sobre el avance del proceso de liquidación, correspondiente al periodo enero-marzo 2026. Asimismo, durante la primera sesión urgente, celebrada el trece de mayo de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
5	Artículo 68 del Reglamento de Sesiones.	La Comisión deberá aprobar en cada sesión Ordinaria, las minutas de las sesiones anteriores ya sean ordinarias, extraordinarias o urgentes.	enero-diciembre	Durante las sesiones ordinarias cuarta, quinta y sexta, celebradas el veintitrés de abril, veintiuno de mayo y veintidós de junio, todas de dos mil veintiséis, la Comisión aprobó las minutas correspondientes a las sesiones tercera, cuarta y quinta ordinarias; así como, de la primera sesión urgente, todas del año dos mil veintiséis.

V. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de las personas consejeras integrantes de la Comisión a las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2026.

Mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-142/2024 emitido el 9 de octubre de 2024, el Consejo General determinó la integración de las Comisiones Permanentes para los próximos dos años, a partir del 10 de octubre de 2024 y hasta el 9 de octubre de 2026.

La Comisión se integró con las personas consejeras siguientes:

- C.E. Maira Melisa Guerra Pulido. **Presidenta. (CEMMGP)**
- C.E. María de los Ángeles Gil Sánchez. **Integrante. (CEMAGS)**
- C.E. Sonia Pérez Pérez. **Integrante. (CESPP)**

Se informa que se convocó a las personas titulares de las siguientes áreas del Instituto en las siguientes sesiones:

- Secretaría Ejecutiva⁷:** Cuarta, Quinta y Sexta Sesión Ordinaria, así como la Primera Sesión Urgente.
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos⁸:** Cuarta, Quinta y Sexta Sesión Ordinaria, así como la Primera Sesión Urgente.

Por otra parte, se informa que, del 1 de abril al 30 de junio de 2026, las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión celebraron **4 sesiones; 3 ordinarias y 1 Urgente**, como se muestra a continuación:

SESIÓN	FECHA	CEMMGP	CEMAGS	CESPP	Secretario Técnico	SE	UTAJ	Partidos políticos asistentes
Cuarta Ordinaria	23 de abril	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PAN PVEM MORENA PRD-CDMX

⁷ En adelante, SE.
⁸ En adelante, UTAJ.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

SESIÓN	FECHA	CEMMGP	CEMAGS	CESPP	Secretario Técnico	SE	UTAJ	Partidos políticos asistentes
Primera Urgente	13 de mayo	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PAN PRI PVEM PT MORENA PRD-CDMX
Quinta Ordinaria	21 de mayo	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PAN PRI PVEM MORENA
Sexta Ordinaria	22 de junio	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	PAN PVEM Movimiento Ciudadano MORENA PRD-CDMX

b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión y los respectivos acuerdos adoptados.

SESIÓN	FECHA	ACUERDO	CONTENIDO
Cuarta Ordinaria	23 de abril	CAPF/09/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de minuta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.
			Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.
		CAPF/10/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Informe de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, correspondiente al primer trimestre de 2026 (enero-marzo).
		CAPF/11/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, correspondiente al período de enero-marzo de 2026.
			Se tuvieron por presentados los Informes mensuales que presentan las personas interventoras designadas para los procesos de liquidación del patrimonio de los entonces partidos políticos locales sobre el avance de los procesos de liquidación, correspondiente al periodo enero-marzo de 2026: a. Del Partido Equidad, Libertad y Género “ELIGE”, y b. Del Partido Humanista de la Ciudad de México.
Primera Urgente	13 de mayo	CAPF/12/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el Proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

SESIÓN	FECHA	ACUERDO	CONTENIDO
		CAPF/13/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
		CAPF/14/2026	Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de minutas correspondientes a las Sesiones Cuarta Ordinaria y Primera Urgente, celebradas el veintitrés de abril y trece de mayo, ambas de dos mil veintiséis, respectivamente.
			Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Tercera y Cuarta Ordinarias y Primera Urgente, celebradas el veintitrés de marzo, veintitrés de abril y trece de mayo, todas de dos mil veintiséis, respectivamente.
Quinta Ordinaria	21 de mayo	CAPF/15/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe final de resultados de las consultas a grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023, así como a los Acuerdos IECM/ACU-CG-127/2023 e IECM/ACU-CG-163/2024.
		CAPF/16/2026	Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.
Sexta Ordinaria	22 de junio		Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Tercera y Quinta Ordinarias, celebradas el veintitrés de marzo y veintiuno de mayo, ambas de dos mil veintiséis, respectivamente.

VI. Ministraciones del Financiamiento Público

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, ésta se divide en dos rubros, que son los siguientes:

- Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros llevó a cabo la Dirección Ejecutiva:

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones en el período que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-001/2026 de fecha 9 de enero de 2026. En el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas para ser ministradas a los partidos políticos mediante transferencia electrónica, en los meses de abril, mayo y junio de 2026:

Partido político	Monto de la ministración anual aprobada por el Consejo General a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2026	Importe Total aprobado para el trimestre
Acción Nacional	\$132,891,801.66	\$33,222,950.40
Revolucionario Institucional	\$64,928,763.78	\$16,232,190.93
Verde Ecologista de México	\$76,159,943.77	\$19,039,985.94
Partido del Trabajo	\$63,530,008.76	\$15,882,502.17
Movimiento Ciudadano	\$65,957,260.12	\$16,489,315.02
Morena	\$143,670,443.26	\$35,917,610.79
de la Revolución Democrática CDMX	\$40,573,970.55	\$10,143,492.63
Total	\$587,712,191.90	\$146,928,047.88

Derivado de las sanciones impuestas por el Consejo General, se realizó, a los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y de la Revolución Democrática CDMX, la retención de hasta el veinticinco (25%)

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias. Lo cual sucedió con las ministraciones de los meses de abril a junio, respectivamente, como se muestra a continuación:

MES	Abril		Mayo		Junio		TOTAL de retenciones
PARTIDO	Monto de retención	Acuerdo y/o Resolución	Monto de Retención	Acuerdo y/o Resolución	Monto de retención	Acuerdo y/o Resolución	
Acción Nacional	-----	-----	2,768,579.20	INE/CG90/2026	2,768,579.20	INE/CG90/2026	5,537,158.40
Revolucionario Institucional	-----	-----	251,023.69	INE/CG91/2026	-----	-----	251,023.69
Verde Ecologista de México	-----	-----	4,428.98	INE/CG94/2026	-----	-----	4,428.98
del Trabajo	233,193.76	INE/CG517/2025	-----	-----	-----	-----	233,193.76
Movimiento Ciudadano	-----	-----	223,263.78	INE/CG95/2026	-----	-----	223,263.78
Morena	-----	-----	324,596.39	INE/CG96/2026	-----	-----	324,596.39
de la Revolución Democrática CDMX	\$845,291.05	INE/CG82/2025	\$845,291.05	INE/CG82/2025	\$845,291.05	INE/CG82/2025	2,535,873.15

Ahora bien, mediante oficios IECM/DEAPyF/0501/2026, IECM/DEAPyF/0558/2026 e IECM/DEAPyF/0613/2026, de fechas 6 de abril, 7 de mayo y 5 de junio, todos de 2026, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa la entrega de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos, mediante transferencia electrónica, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026, tomando en consideración las deducciones por concepto de sanciones impuestas por la autoridad electoral nacional.

Partido político	Importe neto de la ministración a los partidos políticos:			
	Abril	Mayo	Junio	Importe neto solicitado en el trimestre
Acción Nacional	\$11,074,316.80	\$8,305,737.60	\$8,305,737.60	\$27,685,792.00
Revolucionario Institucional	\$5,410,730.31	\$5,159,706.62	\$5,410,730.31	\$15,981,167.24
Verde Ecologista de México	\$6,346,661.98	\$6,342,233.00	\$6,346,661.98	\$19,035,556.96
del Trabajo	\$5,060,973.63	\$5,294,167.39	\$5,294,167.39	\$15,649,308.41
Movimiento Ciudadano	\$5,496,438.34	\$5,273,174.56	\$5,496,438.34	\$16,266,051.24
Morena	\$11,972,536.93	\$11,647,940.54	\$11,972,536.93	\$35,593,014.40

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Partido político	Importe neto de la ministración a los partidos políticos:			
	Abril	Mayo	Junio	Importe neto solicitado en el trimestre
de la Revolución Democrática CDMX ⁹	\$2,535,873.16	\$2,535,873.16	\$2,535,873.16	\$7,607,619.48
Total	\$47,897,531.15	\$44,558,832.87	\$45,362,145.71	\$137,818,509.73

Con relación a la ministración del financiamiento público del partido político local (PRD CDMX), se informa que, mediante la resolución IECM/RS-CG-23/2024 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó la procedencia del registro del citado partido político. No obstante, éste quedó condicionado al cumplimiento de diversas acciones que le fueron requeridas, bajo el apercibimiento de que, en caso de omisión, el registro otorgado dejaría de surtir efectos.

Dicha determinación ha sido objeto de diversos medios de impugnación y, derivado de ello, el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰, al resolver el expediente SUP-REC-17/2025, entre otras determinaciones dejó firme la aprobación del dictamen que declaró procedente el registro del referido partido político.

En cumplimiento al efecto de dicha ejecutoria, el quince de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General dictó la resolución IECM/RS-CG-10/2025, mediante la cual se repuso el procedimiento respecto a lo ordenado en la resolución IECM/RS-CG-23/2024, requiriéndose al PRD-CDMX a fin de que realizara diversas acciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de omisión, el registro otorgado dejaría de surtir efectos.

En razón de ello, dicha determinación fue impugnada ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México¹¹, lo que dio origen al juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-048/2025 y acumulados. En dicho medio de impugnación, el órgano jurisdiccional resolvió revocar la resolución IECM/RS-CG-10/2025, ordenando a esta autoridad electoral la emisión de una nueva resolución. No obstante, la sentencia del Tribunal local fue controvertida ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹², integrándose el expediente SCM-JDC-342/2025.

El veintitrés de enero de dos mil veintiséis¹³, el Consejo General emitió la resolución IECM/RS-CG-01/2026, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Local en el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-048/2025 y acumulados, mediante la cual, entre otras cuestiones, se vinculó al PRD-CDMX para que, dentro de un plazo de sesenta días hábiles, realizara la integración definitiva de sus órganos directivos y las adecuaciones normativas correspondientes. Lo anterior, bajo el apercibimiento de

⁹ En adelante, PRD-CDMX.

¹⁰ En adelante, Sala Superior.

¹¹ En adelante, Tribunal Local.

¹² En adelante, Sala Regional.

¹³ En adelante todas las fechas corresponden al 2026, salvo que de manera expresa se establezca algún otro año.

que, en caso de incumplimiento, se dejará sin efectos el registro otorgado. Cabe señalar que, dicha determinación fue recurrida ante el propio Tribunal Local, integrándose el expediente TECDMX-JLDC-4/2026.

Así, el trece de febrero, el Tribunal Local dictó sentencia dentro del juicio de la ciudadanía TECDMX JLDC-4/2026, a través de la cual revocó la resolución IECM/RS-CG-01/2026, y en plenitud de jurisdicción, determinó la procedencia del registro del PRD-CDMX, así como ordenar, tanto al referido partido como al Instituto Electoral, realizar diversas acciones conforme al apartado de efectos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la ejecutoria, debiendo informar a dicho órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento; dejando sin efectos toda aquella actuación realizada y documentación presentada en cumplimiento a la resolución revocada.

La referida sentencia fue impugnada ante la Sala Superior, a través del expediente SUP-JDC 108/2026. Al respecto, mediante acuerdo emitido en dicho expediente el tres de marzo, la Sala Superior determinó que la Sala Regional es competente para conocer y resolver el medio de impugnación presentado en contra de la sentencia dictada en el juicio TECDMX-JLDC-4/2026, autoridad jurisdiccional federal que integró el expediente SCM-JDC-29/2026, mismo que se encuentra en sustanciación.

Por su parte, en cumplimiento a la sentencia TECDMX-JLDC-4/2026, el veintisiete de febrero el Consejo General dictó la resolución IECM/RS-CG-03/2026, mediante la cual determinó, entre otras cuestiones, que esta autoridad electoral local realizará la entrega del financiamiento público, como prerrogativa de rango constitucional a la que tiene derecho el PRD-CDMX, una vez que la sentencia del Tribunal Local quede firme.

Cabe señalar que, dicha resolución fue impugnada por la C. Karla López Celis y diversas personas, con motivo de lo cual se integró el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave TECDMX-JLDC-030/2026, actualmente en sustanciación ante el Tribunal Local.

Posteriormente, el trece de mayo, la Sala Superior resolvió el recurso de reconsideración SUP-REC-154/2026, interpuesto en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional en el juicio SCM-JDC-342/2025, que había confirmado por otras razones la diversa emitida por el Tribunal Local en el expediente TECDMX-JLDC-048/2025 y sus acumulados, la cual, a su vez, había revocado la resolución IECM/RS-CG-10/2025; ordenando la reviviscencia de dicha resolución.

Al respecto, el quince de mayo, el Consejo General dictó la resolución IECM/RS-CG-23/2026, mediante la cual determinó el cumplimiento del requerimiento por parte del PRD-CDMX. Con ello, dejó sin efectos el apercibimiento señalado en la resolución IECM/RS-CG-10/2025, e instruyó a la

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Dirección Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa a efectuar la entrega de las prerrogativas correspondientes, una vez que dicha determinación quede firme.

En este contexto, el registro del PRD-CDMX como partido político local continúa siendo materia de la cadena impugnativa referida, toda vez que el Consejo General al aprobar dicho registro, lo sujetó al cumplimiento de diversas acciones que han sido objeto de controversia, por lo que su situación jurídica se encuentra sub judice.

Por lo anterior, no se ha realizado la entrega de las ministraciones correspondientes, en tanto no se resuelva en definitiva la cadena impugnativa y se cumpla con las disposiciones normativas y estatutarias aplicables por parte del partido referido.

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del período que se informa se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-001/2026, de fecha 9 de enero de 2026. Por lo anterior, a través de oficios IECM/DEAPyF/0501/2026, IECM/DEAPyF/0558/2026 e IECM/DEAPyF/0613/2026, de fechas 6 de abril, 7 de mayo y 5 de junio, todos de 2026, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa, la entrega de la ministración del financiamiento público de los partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026.

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de Actividades Específicas:			Importe Total solicitado
	Abril	Mayo	Junio	
Acción Nacional	\$332,229.50	\$332,229.50	\$332,229.50	\$996,688.50
Revolucionario Institucional	\$162,321.90	\$162,321.90	\$162,321.90	\$486,965.70
Verde Ecologista de México	\$190,399.85	\$190,399.85	\$190,399.85	\$571,199.55
del Trabajo	\$158,825.02	\$158,825.02	\$158,825.02	\$476,475.06
Movimiento Ciudadano	\$164,893.15	\$164,893.15	\$164,893.15	\$494,679.45
Morena	\$359,176.10	\$359,176.10	\$359,176.10	\$1,077,528.30
de la Revolución Democrática CDMX	\$101,434.92	\$101,434.92	\$101,434.92	\$304,304.76
Total	\$1,469,280.44	\$1,469,280.44	\$1,469,280.44	\$4,407,841.32

En el caso del PRD-CDMX no se ha realizado la entrega de las ministraciones que le corresponden, por las razones expuestas en el apartado anterior.

Finalmente, con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el trimestre que se informa, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los partidos políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, capacitación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento para el cumplimiento de las cantidades mínimas que deben destinar conforme al acuerdo IECM/ACU-CG-001/2026.

VII. Conclusiones

La Comisión ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales encomendadas, a través de la Dirección Ejecutiva, las cuales están dirigidas a dar cumplimiento al Programa Anual.

Al respecto, en los apartados IV y V del presente informe, se detallan los temas que han sido puestos a consideración de la Comisión, mismos que han sido aprobados en las distintas sesiones celebradas por la misma, entre los que destacan la aprobación de los proyectos de minutas de las Sesiones Tercera, Cuarta y Quinta Ordinarias; así como, de la Primera Urgente, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de dos mil veintiséis, respectivamente; así como de los Informes de Actividades de la Comisión y del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, ambos correspondientes al primer trimestre 2026.

Por otra parte, se dio seguimiento puntual al Plan General de Trabajo para las consultas a grupos de atención prioritaria, mismo que concluyó con la presentación del Informe final de resultados de las mismas, asimismo, esta Comisión aprobó los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados; así como, aquellos que permitirían garantizar el principio de imparcialidad, ambos correspondientes al proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías electas en el proceso electoral 2023-2024.

Ahora bien, respecto del financiamiento público otorgado a los partidos políticos, se ha efectuado la ministración oportuna del financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, correspondiente al trimestre que se informa.

Finalmente, como ha quedado de manifiesto en el presente informe, la Comisión ha dado puntual seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Anual.